



RESOLUCION N° 06/2020.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Julio de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada el día 09 de Junio del corriente año, por parte de la Sra. María Florencia ABASTO, DNI N° 32.722.041, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita autorización para realizar la ampliación de su vivienda en la Planta Alta, la misma se encuentra emplazada en calle Federación 1151, Manzana 556, Parcela N° 18 de nuestra ciudad.

Que en dicha nota la ciudadana contempla que la factibilidad de ampliación se encuentra imposibilitada por la vigencia del actual “Código de Planeamiento Urbano y Uso del Suelo” (Ordenanza N° 73/19).

Que se adjunta croquis de Planta construida en dicho terreno y manifiesta la imposibilidad de realizar una ampliación en planta baja por la actual existencia de una piscina a pocos metros, la cual no le permitiría realizar los patios internos necesarios para cumplir con la ventilación e iluminación de los recintos de primera categoría ya existentes.

Que el expediente conformado N° 806/2020 sobre esta solicitud, se completó con Informe del Director de Planeamiento y Obras Privadas manifestando la no existencia de proyecto aprobado en Planta Alta con anterioridad a la Ord. N° 73/19 de Código Urbano y Uso del Suelo, según su Legajo N° 079/2015.

Que este expediente fue considerado y estudiado en la reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano de este Cuerpo Deliberativo, resolviéndose su rechazo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de la Sra. María Florencia ABASTO, DNI N° 32.722.041, referida a la ampliación en Planta Alta de su propiedad por los motivos considerados.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente a la interesada.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.